

Informe sobre Solvencia

**GLOBALFINANZAS INVESTMENT
GROUP AGENCIA DE VALORES. S.A.**

Diciembre 2016

Aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 31 de marzo de 2017 y publicado en la web el 30 de abril 2017.

El ámbito de aplicación es el Reglamento UE 575/2013 y la Circular 2/2014, de 28 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

Pondría un índice

1. Requerimientos generales de información.
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Información general sobre la Sociedad
2. Políticas y objetivos de la gestión del riesgo.
 - 2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.
 - 2.1.1. Riesgo de crédito.
 - 2.1.2. Riesgo de mercado.
 - 2.1.3. Riesgo operacional.
 - 2.1.4. Riesgo de liquidez.
 - 2.1.5. Riesgo reputacional y de negocio.
3. Recursos propios computables.
 - 3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría.
 - 3.2. Importe de Recursos Propios Computables.
4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos.
 - 4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos.
 - 4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.
5. Información sobre los Requerimientos en Materia de Remuneraciones.

1. Requerimientos generales de información

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de divulgación de la información sobre solvencia de la Entidad, establecidos en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

El punto 1 del citado artículo establece que, los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en uno de estos grupos consolidables, deberán hacer pública, en cuanto sea posible y al menos con periodicidad anual, debidamente integrada en un solo documento denominado "Información sobre solvencia", la información a la que se refiere la parte octava del Reglamento (UE) Nº 575/2013, de 26 de junio, y en los términos en los que en dicha parte se establecen.

Este informe ha sido elaborado por la Dirección General y aprobado por su Presidente.

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP AGENCIA DE VALORES. S.A. publicará el documento "*Informe de Solvencia*" con periodicidad anual y tras la aprobación del mismo por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

1.2. Información general sobre la Sociedad

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP AGENCIA DE VALORES. S.A. (*en adelante GLOBALFINANZAS*) es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión operantes en España.

a) Constitución y Domicilio Social

GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, A.V., S.A (*en adelante la Sociedad*), se constituyó el 22 de marzo de 2013, y fue inscrita en el Registro de Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 31 de mayo de 2013 con el número 248. La sede social se encuentra en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, 10, 6º Derecha.

b) Régimen Legal

La Sociedad se rige por sus Estatutos, por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, por la Ley 44/2002 y, por la Ley 26/2003, de 17 de julio, la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo, así como por el Real Decreto 217/2008, de

15 de febrero sobre el Régimen Jurídico de las empresas de servicios de inversión y por las diversas circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que la desarrollan.

Esta normativa establece ciertos requisitos mínimos para obtener y conservar la autorización entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- . a) Deben contar con un capital social mínimo de 500.000 euros, cuando pretendan adquirir la condición de miembros de mercados secundarios, o adherirse a sistemas de compensación y liquidación de valores, o bien incluyan en su programa de actividad el depósito de valores y puedan mantener cuentas acreedoras de carácter instrumental y transitorio, en caso contrario el capital mínimo deberá ascender a 60.000 euros.
- . b) Deben cumplir unos requisitos mínimos de recursos propios de liquidez y solvencia establecidos por la normativa de la C.N.M.V., sobre exigencias de recursos propios de Sociedad y Agencia de Valores y sus grupos consolidables.
- . c) La Agencia debe revestir la forma de Sociedad Anónima y sus acciones deben tener carácter nominativo.

c) Actividad

El objeto social de la Agencia es el siguiente:

1. Prestar servicios de Inversión y auxiliares contemplados en el artículo 63, apartado 1 y 2, de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que conforme al artículo 64 pueden prestar las agencias de valores, que se realizarán sobre todos los instrumentos contemplados en el artículo 2 de la citada Ley.
2. Asimismo, la Sociedad podrá prestar dichos servicios de inversión y auxiliares sobre instrumentos no contemplados en el artículo 2 de la Ley 24/1988 u otras actividades accesorias que supongan la prolongación de su negocio, todo ello en los términos contemplados en el apartado 3 del artículo 63 de la citada Ley.

El Programa de Actividades de la Sociedad es el siguiente:

1. Servicios de Inversión:
 - Recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes en relación con uno o más instrumentos financieros.

- Gestión discrecional e individualizada de carteras de inversión con arreglo a los mandatos conferidos por los clientes. La actividad se limita a la gestión de las carteras de Instituciones de Inversión Colectiva con forma societaria, nacionales y extranjeras.

- Asesoramiento en materia de inversión.

2. Servicios Auxiliares:

- El asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.

- La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros.

- Los servicios de cambios de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

3. Servicios de Inversión sobre los siguientes instrumentos:

- Los valores negociables emitidos por personas o entidades, públicas o privadas, y agrupadas en emisiones.

- Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, u otros instrumentos financieros derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse en especie o en efectivo.

- Contratos de opciones, futuros, permutas, acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de instrumentos financieros derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a petición de una de las partes (por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato).

- Instrumentos financieros derivados para la transferencia del riesgo de crédito de tipos de interés, CDO's LBO's dirigidos únicamente a profesionales.

- Contratos financieros por diferencias

4. Igualmente, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades accesorias:

- Recepción y transmisión de órdenes por cuentas de terceros (Planes de Pensiones, Divisas, Depósitos Bancarios).
- Asesoramiento sobre inversiones (Planes de Pensiones. Depósitos Bancarios).
- Gestión de patrimonios.
- Elaboración de informes de inversión y análisis financieros u otras de recomendación general sobre Planes de Pensiones y Depósito Bancario; y Servicios de cambio de divisas, cuando estén relacionados con la prestación de servicios de inversión.

1.3. Gobierno Corporativo

a) El Consejo de Administración está formado por los siguientes miembros:

Presidente: D. Antonio Sáez-Castillo Carnero

Consejero: D. Francisco Javier Mestre Morillas

Consejero: D. Enrique Pérez-Hernández y Ruiz-Falcó

Consejero y Secretario: Dña. María José Cana Herrero

b) Política de selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.

Los miembros del Consejo de Administración se dividen entre Directivos e Independientes. Todos ellos deben aportar experiencia en el sector financieros de, al menos, tres años, ser ciudadanos de algún estado miembro de la Unión Europea, y presentar un cuestionario de honorabilidad sin tacha, es decir no les debe haber sido denegada, retirada o revocada cualquier autorización o licencia para desempeñar una profesión o actividad de naturaleza financiera y no deben haber

sido expulsados por un órgano administrativo o regulador del ámbito financiero; no deben haber sido inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos o de administración o de dirección de entidades financieras; no deben estar en cumplimiento de sanciones administrativas impuestas por faltas graves o muy graves relacionadas con su ámbito de actuación; no deben haber sido sancionados o estar incurso en expedientes sancionadores por incumplimientos del código de conducta o del reglamento interno de conducta; no deben tener antecedentes penales por cualquier delito doloso o por imprudencia grave; no deben presentar sanciones judiciales en materia concursal ni estar incurso en cualquier tipo de procedimiento judicial, concursal o sancionador administrativo por materias referidas a la ordenación bancaria y financiera, la tributaria, seguridad social, laboral, mercantil, abuso de mercado o competencia desleal, movimientos de capitales, blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, protección de consumidores y usuarios, y protección de datos de carácter personal; por último no pueden encontrarse procesados o en trámite de apertura de juicio oral por los procedimientos a los que se refieren los Títulos II y III del Libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

c) Política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del órgano de dirección, sus objetivos y las metas establecidas en dicha política, así como la medida en que se han alcanzado estos objetivos y metas.

No existe ninguna política definida en materia de diversidad.

d) Comité de Riesgos y el número de veces que se ha reunido.

El Consejo de Administración es responsable de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, de la política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

La actual política de control y gestión de riesgos identifica, entre otros, los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad, fija el nivel de riesgo que se considera aceptable, identifica medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse, y determina los sistemas de información y control interno que se utilizan para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

La Sociedad no tiene creado un Comité de Riesgos específico. Las funciones de control de riesgos han sido delegadas por el Consejo de Administración en la figura del Director General D.

Francisco Javier Mestre Morillas que a su vez recibe al apoyo de la empresa externa INLOAC en todo lo referente al control de riesgo de las carteras gestionadas.

2 Políticas y objetivos de gestión del riesgo

2.1 Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

En consonancia con el tamaño, estructura y tipo de negocio desarrollado, el Consejo de Administración ha adoptado una estructura de riesgos para la Sociedad. Como principio general, y siguiendo su propio criterio y la naturaleza propia de las agencias de valores, el Consejo ha adoptado la política de no tomar posiciones de riesgo de forma estructural en los mercados de capitales.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual supervisa el soporte de operaciones de activo y tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global.

El Consejo de Administración, en sus reuniones periódicas, analiza el grado de coherencia entre sus políticas generales y la actividad real llevada a cabo por GLOBALFINANZAS, siendo sus funciones en materia de riesgos las siguientes:

- ❖ Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- ❖ Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- ❖ Aprobar al menos anualmente, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global del Grupo en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

La Entidad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

Dada la actividad de la agencia de valores, sus recursos propios se invierten básicamente en depósitos bancarios, procurando un grado de diversificación suficiente para mitigar riesgos de contraparte.

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad última en la dirección, gestión y supervisión del cumplimiento de la normativa y de la gestión de riesgos.

Descripción de los riesgos más relevantes:

Dentro de los principales riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad, los siguientes se han identificado como relevantes dada su actividad, estructura y entorno en el que actúa:

2.1.1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito se origina por la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas con la Entidad por parte de los clientes o contrapartidas.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (*Interbancario, Derivados, Renta Fija...*)

La Sociedad no concede financiación a terceros con relación a sus actividades de negocio, por ello el riesgo de crédito, contraparte, dilución y entrega se asume a través de posiciones largas de activos en cartera. En cualquier caso se establecen límites de posiciones mantenidas totales, por emisor y grupos de riesgo, basados en la pérdida máxima que la Sociedad puede asumir sin dañar su estructura financiera.

2.1.2. Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el derivado de la exposición del valor de las posiciones mantenidas en la cartera disponible para la venta, a variaciones en los precios de mercado. Incluye el riesgo de precio, de tipo de interés y de tipo de cambio.

- El riesgo de precio es el directamente relacionado con variaciones en los precios de mercado. La Sociedad no mantiene posiciones propias en otros activos distintos de los depósitos bancarios, excepto las acciones de FOGAIN por un importe 1 miles de euros.

Para carteras gestionadas el control del riesgo de mercado se basa en el concepto de VaR. El modelo de VaR utilizado estima con un intervalo de confianza del 99% la máxima pérdida probable en un horizonte tanto de quince días como de un día. GLOBALFINANZAS puede

calcular el Value at Risk a través de la plataforma de Interactive Brokers y ha subcontratado el control de riesgo de carteras gestionadas en Inloac para su evaluación mensual.

Los cálculos y simulaciones se realizan conforme a métodos solventes y homologados.

La unidad de control e Inloac, tienen acceso a la situación real de las carteras, tanto de la propia como de las de terceros, gestionadas por GLOBALFINANZAS.

La Unidad de Control vigila el cumplimiento de los límites operativos y el control de los VaR de las diferentes carteras.

El riesgo de tipo de interés, es el derivado de cambios en los tipos de interés de mercado que afectan al valor de un instrumento financiero. Dada la situación excedentaria de liquidez de la Sociedad, no recurre a financiación ajena por lo que no hay riesgo de interés derivado del desajuste entre los productos de inversión y los costes de financiación.

El riesgo de tipo de cambio es el derivado de las variaciones en el tipo de cambio entre distintas monedas. La Sociedad no mantiene posiciones significativas en otras monedas distintas al euro, por lo que no está expuesta a riesgo de tipo de cambio.

2.1.3. Riesgo Operacional

El riesgo operacional está conformado por el riesgo de pérdidas resultantes de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o bien derivado de circunstancias externas. Se trata en general, de sucesos que tienen una causa originaria puramente operativa, lo que lo diferencia de los riesgos de mercado o crédito, aunque también se incluyen riesgos externos, tales como catástrofes naturales.

La Sociedad ha establecido medidas de control para mitigar en lo posible esta tipología de riesgo, encaminadas en diversas direcciones como la formación continuada interna o externa del personal, organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones y establecimiento de sistemas de seguridad informática y de sistemas. Existe un sistema de grabación que permite la grabación y el almacenamiento de todas las conversaciones mantenidas por la mesa de renta fija institucional. La Sociedad no ofrece servicio de recepción de órdenes telefónicas para clientes minoristas. La Sociedad carga diariamente los ficheros de operaciones y cuadra sus operaciones y posiciones con las mantenidas por los depositarios. Diariamente se envían confirmaciones de las operaciones tramitadas. Mensualmente se envía un extracto contable (si existen movimientos) y, al menos, trimestralmente

se envía posiciones mantenidas en los distintos depositarios (Inversis Banco e Interactive Brokers) y anualmente la información fiscal.

Entre otros, estos desarrollos sirven para sustentar las recomendaciones y exigencias del Supervisor, en el marco del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (BISII), la cual que contempla una dotación específica por riesgo operacional.

2.1.4. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que la sociedad no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

Por la propia condición de Agencia de Valores no existen saldos acreedores de carácter transitorio de los clientes. La Sociedad cuenta con un cuadro de mando resumen de saldos deudores pendientes de liquidar, que le permite una previsión a tres días de la posición neta de liquidez, y una gestión diaria de la misma. Respecto al coeficiente de liquidez, las Agencias de Valores han de mantener un coeficiente materializado en activos de bajo riesgo y elevada liquidez, equivalente al 10% del total de sus pasivos computables.

2.1.5. Riesgo reputacional y de negocio

El riesgo reputacional incluye, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de la entidad, que pueda causar una pérdida de confianza en la integridad moral de la institución.

El riesgo de negocio incluye el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos, internos o externos, que afecten negativamente a la capacidad de la entidad de lograr sus objetivos y, como consecuencia de ello, afecten negativamente a su cuenta de resultados y por esta vía a sus solvencia.

La Sociedad cuenta con un Código de Conducta Interno que todos los empleados conocen y se comprometen a cumplir, de acuerdo con la normativa establecida por la CNMV.

- . Cumplimiento Reglamento Interno de Conducta.

- . Procedimientos que eviten conflictos de interés en la asignación de operaciones a los clientes

- . Cumplimiento de los contratos.

- . Planes de continuidad de negocio

GLOBALFINANZAS tiene subcontratado el desarrollo del plan de contingencia que se activaría en caso de contingencia grave (Catástrofe o desastre natural) y que garantiza la continuidad del negocio con la empresa IMAGAR INFORMATICA, S.L

3. Recursos propios computables

3.1. Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, la Entidad considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el capítulo I de la Circular de Solvencia.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior a la de los recursos propios de segunda categoría que se explican a continuación. Los recursos propios básicos de la Entidad a 31 de diciembre de 2016 están formados, básicamente por los fondos fundacionales, ajustados por las deducciones en Activos Inmateriales.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en el artículo 3 de la Circular de Solvencia con los límites y deducciones establecidos en el artículo 4 de dicha Circular. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecidos en la Norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2016, la Entidad cuenta con unos recursos propios de segunda categoría nulos.

Entre los conceptos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de Solvencia, forman parte de los recursos propios computables, existen algunos tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio, ajustes por valoración positivos de activos financieros

disponibles para la venta, etc., cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad que sean analizados.

La Entidad no presenta a fecha de referencia del presente Informe ningún elemento de recursos propios computables con características específicas.

3.2. Importe de Recursos Propios Computables

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2016 de los recursos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos y de segunda categoría:

	Euros 2016
Capital de nivel 1	479.991,83
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (030)	650.000,00
Ganancias acumuladas (130)	(170,008,17)
Otros resultado integral acumulado (180)	-
Otras reservas (200)	-
Fondos para riesgos bancarios generales (210)	-
Capital de nivel 1 Adicional	-
Capital de nivel 2	-
Total Fondos Propios	479.991,83

4. Requerimientos de Recursos Propios Mínimos

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos

A continuación se presenta a 31 de diciembre de 2016 el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de GLOBALFINANZAS.

INFORMACIÓN SOBRE LOS FONDOS PROPIOS TRANSITORIOS (miles de euros)			
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	Importe a la fecha de información	Reglamento (UE) Nº 575/2013 referencia a artículo	Importes sujetos al tratamiento anterior al Reglamento (UE) Nº 575/2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) 575/2013
1 Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	480	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)	
de los cuales: Tipo de instrumento 1	480	Lista 26 (3) de la ABE	
de los cuales: Tipo de instrumento 2		Lista de la ABE 26 (3)	
6 Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes	480		
Capital de nivel 1 ordinario: Ajustes Reglamentarios			
28 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario			
29 Capital de nivel 1 ordinario	480		
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos			
36 Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0		
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
43 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0		
44 Capital de nivel 1 adicional	0		
45 Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1=capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	480		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones			
51 Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0		
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
57 Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0		
58 Capital de nivel 2	0		
59 Capital total (Capital total=capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	480		
60 Total activos ponderados en función de riesgo			
Ratios y colchones de capital			
61 Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de exposición al riesgo)	10,34	92 (2) (a), 465	
62 Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de exposición al riesgo)	10,34	92 (2) (b), 465	
63 Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de exposición al riesgo)	10,34	92 (2) ©	

GLOBALFINANZAS realiza, somete a la aprobación del Consejo de Administración, y envía a CNMV un informe sobre Autoevaluación de Capital en el que se analiza si el capital interno es suficiente con un horizonte temporal de tres años. En nuestro caso se pone de manifiesto la

suficiencia de recursos propios con un ratio de capital total de 10,34%, cuando el mínimo requerido se sitúa en un ratio total de capital del 8%.

Los recursos propios computables ascienden a 480 miles de euros y los requerimientos totales de recursos propios son de 14 miles de euros, que corresponden íntegramente a riesgo de crédito contraparte y entrega.

Los fondos propios requeridos en base a los gastos fijos generales son de 265 miles de euros.

El superávit de recursos propios a diciembre 2016 asciende a 81 miles de euros.

□ **Cálculo de recursos para la cobertura del riesgo de crédito contraparte y entrega:**
GLOBALFINANZAS utiliza el método estándar para el cálculo de las posiciones ponderadas por riesgo.

Los requisitos mínimos de recursos propios exigibles para la cobertura del **riesgo de crédito**, se calculan como el 8% del total de las exposiciones de la entidad ponderadas por riesgo.

Los valores de las posiciones y los valores tras la deducción del riesgo se detallan a continuación:

Exposición frente a	Valor de la posición	Valor de la posición deducido el riesgo	Posición ponderada por riesgo	Requerimientos de recursos propios
Administraciones centrales o bancos centrales (010)	0	0	0	0
Entidades (060)	29	29	14	1
Empresas (070)	1	1	1	0
Exposiciones minoristas (080)	0	0	0	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo (130)	487	487	154	12
TOTAL	517	517	169	14

4.2. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno. Colchones de capital.

No aplica.

5. Información sobre los Requerimientos en Materia de Remuneraciones.

La Circular 5/2011, de 12 de diciembre, de la CNMV, por la que se modifica la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables, y la Circular 7/2008, de 26 de noviembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las empresas de servicios de inversión, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y sociedades gestoras de entidades de capital-riesgo del 15 de diciembre, indica en su Norma 1ª punto 31 que las Entidades facilitaran al público en el informe de solvencia para las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en su perfil de riesgo, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración.

La política de retribuciones para empleados y directivos de la Entidad nace con la vocación de dotar a la Entidad de procedimientos sólidos que promuevan políticas y prácticas de remuneración compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. GLOBALFINANZAS es una sociedad de reducidas dimensiones a nivel de personal y con una actividad centrada en la intermediación de órdenes de suscripción y reembolso de participaciones en IIC, tanto nacionales como extranjeras, por cuenta de terceros.

Basándose en el principio de proporcionalidad desarrollado en las Guías y de aplicación en todos los estamentos relacionados con la política de remuneraciones de la Sociedad, ésta delega la facultad de determinar dicha política a la dirección general, cuyas propuestas y cambios deben ser aprobados por la junta de accionistas.

De acuerdo a este criterio de proporcionalidad comentado que se aplica a las diferentes áreas y actividades de la sociedad, no será necesaria la creación de un comité de remuneraciones, quedando las tareas propias del mismo asignadas a la dirección general.

Cada año se elaborará un informe detallado con la información cuantitativa y cualitativa necesaria para explicar las retribuciones de los diversos empleados de la Sociedad.

Las pautas generales seguidas por la compañía para establecer las remuneraciones de los trabajadores serán la fijación de una retribución variable dotada con la máxima flexibilidad posible.

Se ofrecen incentivos a los empleados para lograr que sus objetivos e intereses vayan en la misma línea que los perseguidos por la empresa. Tratándose así de un componente clave de la retribución del empleado.

De la misma manera, no se ofrecen incentivos que vayan de la mano de riesgos inapropiados que no puedan ser asumidos de acuerdo al carácter de la compañía.

La obtención de dicha parte variable tiene en cuenta otros aspectos no financieros tales como la satisfacción del cliente, el trabajo en equipo o la cooperación con otras áreas de negocio.

El sistema de retribución finalmente establecido en la empresa se basa en una retribución fija y otra variable. En el primer caso se alude a factores relacionados íntegramente con el aspecto laboral (rango, tipo de actividad o responsabilidad en el puesto de trabajo). La parte variable, por el contrario, hace referencia a otros aspectos más financieros de la sociedad, como los resultados o la situación de liquidez.

Los objetivos de la retribución variable están basados tanto en criterios cualitativos como cuantitativos que se pueden sintetizar en:

- Maximizar la rentabilidad de la cartera de productos.
- Orientación a objetivos, análisis de la información, rigor técnico, organización y planificación.
- Responsabilidad asumida en función del cargo desempeñado.
- Consecución y/o aumento del "Importe neto anual de la cifra de negocios".

La remuneración total de todos los empleados de GLOBALFINANZAS a 31 de diciembre de 2016 asciende a 409 miles de euros, entre los que se incluye los sueldos y gratificaciones, las cuotas satisfechas a la Seguridad Social y los gastos de formación, e incluyen a 7 empleados. Debemos señalar que durante el ejercicio 2016 no ha habido ninguna remuneración variable.

	Euros	
	2016	2015
Sueldos y salarios	344.911,57	357.906,22
Seguridad Social a cargo de la empresa	59.385,34	67.431,83
Indemnización por despidos	3.309,85	5.920,25
Otros gastos de personal	1.035,55	840,28
	408.642,31	410.502,65

	2016		2015	
	Hombre	Mujeres	Hombres	Mujeres
Consejero Delegado	-	-	-	-
Presidente	1	-	1	-
Dirección General	1	-	1	-
Titulados Superiores	1	2	-	2
Administrativos	-	2	-	2
	3	4	2	4

Asimismo desglosamos la información sobre remuneraciones entre los altos directivos y otras personas cuyas actividades puedan incidir de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad:

	Empleados cuyas actividades incidan de manera importante en perfil de riesgo de la Entidad	Altos Directivos
Remuneración Fija	290	201
Remuneración Variable	0	0
<i>En metálico</i>	290	201
<i>En acciones</i>	0	0
<i>En otros instrumentos</i>	0	0
miles de euros		

La retribución fija en el grupo de Consejeros y Alta Dirección ha supuesto un 65,62 % del total de la retribución de los empleados.

Durante el ejercicio 2016 se ha producido un despido y dos nuevas contrataciones.